



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Seguimiento**

**ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI
2012**

**CDVC-STCC-No 01
Octubre 2013**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector del Cercofis Cali	Fernando Quintana Durán
Representante Legal de la Entidad Auditada	Jorge Enrique Sánchez Cerón
Equipo de Auditoría:	
Coordinador	Fernando Quintana Duran
Auditor	Cruz Francisca Moreno M.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4. ANEXOS	13

Anexo 1 Matriz de Calificación de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la vigencia 2012, realizó Auditoría Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal San Juan Bautista de Guacarí correspondiente a la vigencia 2011, en la cual se detectaron 79 hallazgos administrativos, 55 con incidencia disciplinaria, 48 con incidencia penal y 20 con incidencia fiscal.

El presente informe de auditoría regular modalidad especial de evaluación y seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento, le permitió a la Contraloría determinar, las fallas, avances y fortalezas en las acciones de mejoramiento de la gestión fiscal.

Actualmente la Entidad está en proceso de reorganización administrativa se reestructuró la planta de personal y se expidió el nuevo manual de funciones acorde a la misma, igualmente está en curso la actualización del manual de procesos y procedimientos de la entidad y el compromiso de implementar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, pero se requiere responsabilidad y sentido de pertenencia por parte de los funcionarios para que estos proyectos sean implementados de manera definitiva.

Se evidencia gran debilidad en la oficina de control interno en cuanto al seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de las acciones correctivas, establecer obligaciones con cada uno de los funcionarios involucrados que permita cumplir de manera eficiente con las acciones de mejora continua, situación en parte que no permitió un total cumplimiento de las acciones.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON

Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí

Guacarí- Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de seguimiento y evaluación de Plan de Mejoramiento a la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cali.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones de los hallazgos se cumplieron en un 86% sobre el total del 100% esperado, además se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, lo cual se deja evidenciado en Acta de Visita Fiscal - Anexo 2 del M2P5-07.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se tomó como referencia los informes de avance del Plan de Mejoramiento rendidos en la página WEB por los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en donde se ha realizado un proceso de auditoría con enfoque integral, resultado del cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas donde se compromete adelantar en la entidad, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y observaciones formuladas en el respectivo informe de auditoría.

Se realiza la verificación del cumplimiento de las acciones y se estima cada hallazgo, teniendo en cuenta la calificación que el sujeto de control debió asignar a cada acción correctiva según sea la importancia del mismo, así:

- 1.- Corresponde a una importancia mínima
- 2.- Corresponde a una importancia media y
- 3.- A una importancia alta;

La importancia se refiere al grado en que el cumplimiento de la acción correctiva afecta positivamente el proceso y adicionalmente cumple con los fines del estado.

En desarrollo de la presente auditoría se estableció que de setenta y nueve (79) hallazgos administrativos, se cumplieron 68 que después de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación esta arrojó un resultado 86% , que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No 006 de julio 12 de 2011 artículo 49, que enuncia: El análisis y revisión de los planes de mejoramiento se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, entendiéndose cumplido cuando se logre el 85% de las acciones correctivas. Por lo tanto la entidad cumplió con lo solicitado por la Contraloría.

A continuación se describen los hallazgos de las acciones que no cumplieron, para que el sujeto de control tome las medidas pertinentes, las cuales serán objeto de revisión posterior durante un proceso de auditoría regular o seguimiento.

Nº Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Calificación del Plan
7	<p>GESTION DOCUMENTAL Se observa debilidades en el manejo de tablas de retención documental, falta codificar y aplicarlas series y subseries, ordenarlas carpetas, foliación, marquillas en las carpetas, reemplazar los ganchos metálicos por plásticos, falta implementar control de préstamos, llevar inventario de gestión para facilitar su control, lo que significa que para el 2011, continuaban las observaciones sin presentar acogimiento por parte de cada una de las Secretarías no se efectuó seguimiento. No se encontró la demarcación que identifique el uso de las tablas de retención documental, no tiene el código, no se archivan en el orden en que se produce el documento, ni están foliadas Las marquillas si bien es cierto aparecen en la portada pero no diligenciadas Incumpliendo con la Ley de archivo 594 de 2000.</p>	Diseñar un programa de capacitación para los funcionarios de la Administración que tienen bajo su responsabilidad el manejo de documentos públicos, para dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 o ley de archivo.	0
10	<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. No se cuenta con Planes de Mejoramiento Institucional que evidencien la respuesta a las observaciones y recomendaciones de la Oficina de Control Interno. No se cuenta Plan de Mejoramiento individual de acuerdo al desempeño de los servidores públicos. No se observa informes de control interno que den cuenta del diligenciamiento de encuesta de seguimiento a la implementación del modelo estándar de control interno. A la fecha de la revisión el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, el Municipio no implementó las acciones correctivas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a las acciones.</p>	1. Formular planes de mejoramiento institucional que acojan las recomendaciones de la oficina de Control Interno. 2. Formular los planes de mejoramiento individual que se requieran por cada funcionario. 3. Hacer las encuestas de seguimiento a la implementación del MECI. 4. Implementar las acciones correctivas enunciadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.	0
16	<p>Estudiada la edad del Impuesto predial y de Industria y comercio, se estableció que el 74% y 56%, corresponde a cartera morosa que tiene una antigüedad superior a un año. Lo antes referido significa el compromiso de la Administración Municipal para establecer políticas de cobro y recaudo de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de mejorar la liquidez del Municipio.</p>	Desarrollar un programa integral de recuperación de cartera morosa.	0
19	<p>Comprobado el registro de las Propiedades, Plantas y Equipo y de los Bienes de Uso y Beneficio Público establecimos, la carencia de los asientos contables de cada uno de bienes que son propiedad de la Entidad. Así mismo se observa falencia en los soportes documentales de las operaciones realizadas por el Municipio durante la vigencia de 2011, porque los registros no están respaldados con los títulos o documentos idóneos. Lo anterior va en contravía de las características cualitativas, principios y normas del Régimen de Contabilidad Pública, causando limitación al alcance.</p>	Incorporar al presupuesto para la vigencia fiscal del 2013 una partida para iniciar el proceso de valoración de inventarios y legalización de las propiedades de uso y beneficio público	0
20	<p>Comparado el valor de las propiedades plantas y equipo entre el consolidado de inventarios y los estados financieros determinamos una diferencia de \$337.6 millones, toda vez que los estados financieros registran \$659.7 y el reporte consolidado del Almacén suma \$322.1 millones respectivamente.</p>	Revisar los estados financieros del municipio, confrontándolos con los inventarios y aclarar las diferencias.	0
21	<p>En el proceso auditor no se evidenció la forma del cálculo de la depreciación, tal situación ocasiona incertidumbre de las cifras registradas en los estados financieros.</p>	Revisar los cálculos de depreciación aplicados en los estados financieros y dejar claros los datos para que sean verificables.	0
24	<p>Evaluado el detalle de las obligaciones o cuentas por pagar, se observa que no fueron incluidas las de EMSSANAR y EMPRESA PROACTIVA DE SERVICIOS S.A ESP por \$403.3 y \$798.8 millones respectivamente, lo que genera un aumento del reconocimiento del déficit fiscal.</p>	Conciliar con las entidades acreedoras el pago de obligaciones adquiridas debidamente soportadas	0



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Nº Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Calificación del Plan
	Por lo anterior, es necesario que la Entidad realice un acercamiento con estas empresas, con el fin de hacer convenios de pagos para prevenir líos jurídicos a futuro.		
26	El Municipio posee un software que integra presupuesto y contabilidad, en la parte de tesorería integra lo que corresponde a gastos. Los recaudos son digitados manualmente, situación riesgosa para la Entidad, toda vez que no hay un seguimiento y evaluación de los reportes de ingresos.	Adquirir un software especializado, en contabilidad, presupuesto, tesorería, inventarios y nomina que permita el manejo y registro de los ingresos y gastos y demás datos, de una manera, eficiente y confiable, que permita hacer seguimiento y control en tiempo real.	0
27	Analizado los ingresos de 2011, se observa que estos obteniendo el 82% de recaudos con relación a lo presupuestado, lo que indica que no hubo una eficiente gestión en la consecución de los recursos, con el propósito de fortalecer sus finanzas para poder cumplir con el pago de sus compromisos en forma oportuna.	Desarrollar un programa integral para el fortalecimiento de los ingresos propios	0
30	<p>LEGALIDAD</p> <p>No hay acta final, ni liquidación, ni actas de avance de obra, ni ajuste ni de cambio, tampoco se nombró interventor por parte del municipio vulnerando la cláusula quinta (5), lo que debió aportar la fundación o sea la cuantía de \$124.000.000.00 para diseños y estudios requeridos para la ejecución, no hay en la administración ningún documento. Tampoco hay pagos de impuestos y del seguridad por el 5%. Tampoco hay informe financiero. De acuerdo al extracto bancario. El banco de Bogotá no quedo ningún recurso o sea que el alcalde autorizo con la misma fundación el pago total.</p> <p>La Fundación Alma, en ningún momento envió los impuestos a la Administración, causando un detrimento a varias entidades que se les debe consignar dicho impuesto, como es Pro hospitales, Pro cultura, Tasa de deporte y el Impuesto de Seguridad que va al ministerio de Defensa. Ya que el valor del Convenio fue de \$1.240.000.000 Millones de pesos. Pro cultura 1% 12.400.000. Pro hospitales 1% 12.400.000 Tasa deporte 2% 24.800.000 Impuesto Seguridad 5% 52.000.000 Valor Total a Devolver 116.600.000.</p> <p>En las visitas técnicas realizadas a los sitios de las obras se evidencio que unas obras le falta por terminarlas y otras no se ejecutaron dando un presunto detrimento para la Administración de Guacarí Valle así.</p> <p>1) Construcción y Reparación de las Casas Comunes: se presupuestó la suma de \$185.000.000 y solamente se invirtió la cantidad de \$60.268.458 quedando por construir la cuantía de \$124.731.532,8, por lo cual se convierte en un presunto detrimento para la Administración.</p> <p>2) Construcción Guardería Municipal: Se presupuestaron \$20.000.000 millones. De los cuales no se invirtieron, causando un presunto detrimento por valor de \$20.000.000 millones.</p> <p>3) Cerramiento Biblioteca Pública y Teatrino: Se presupuestado \$20.000.000 millones y se invirtieron \$11.390.996 faltando por invertir el valor de \$8.609.004, causando un presunto detrimento a la Alcaldía de Guacarí Valle.</p> <p>4) Pavimentación y Mejoramiento de vías: Se presupuestó la suma de \$485.000.000 y se invirtió la cantidad de \$363.107.255 y se dejó de invertir causando un presunto detrimento el valor de \$121.892.745</p> <p>5) Mejoramiento de Vivienda: Presupuestado \$300.000.000, y se invirtieron \$25.000.000, quedando por invertir la cuantía de \$285.000.000, dando un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Construcción Coliseo Corregimiento Sono: Presupuestado \$200.000.000, invirtiéndose la suma de \$96.544.600, Se</p>	1) Gestionar la liquidación del convenio con el fin de recuperar recursos no invertidos con la respectiva indexación y dineros que debieron descontarse con destino a otras entidades. 2) Hacer efectivas pólizas de seguros o cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que se hubiere otorgado. 3) Adelantar las acciones judiciales que sean necesarias para recuperar los recursos no ejecutados	0



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Nº Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Calificación del Plan
	<p>prevé que lo ejecutado se encuentra en alto riesgo de deterioro lo cual determina que el recurso utilizado no está cumpliendo con el fin contratado de Construir la primera fase del coliseo del Corregimiento de Sonso lo que evidencia un presunto detrimento del total de la obra de \$200.000.000 6) Adecuación del Parque Corregimiento de Santa Rosa: Presupuestado \$30.000.000 y no se ejecutó, causando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$30.000.000 De lo estudiado en documentos y la visita técnica realizada a las diferentes obras civiles que se debieron de hacer de acuerdo al objeto del Convenio, se estableció un presunto Hallazgo Fiscal, por no haber pagado los impuestos de ley al Municipio de Guacarí Valle en la suma de \$116.400.000 millones de pesos, y también de acuerdo a la visita técnica la Fundación ALMA dejó de hacer obra en los diferentes frentes por valor de \$683.688.681. Causando un Presunto Detrimento Patrimonial por valor de \$795.288.681 millones de pesos, vulnerando la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000.</p>		
79	<p>Convenio de Asociación Tripartita No 002 - 2011, suscrito por el Alcalde HAROLD SANCLEMENTE BECERRA en representación de la Administración de San Juan Bautista de Guacari Valle, Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle Acuavalle S.A. E.S.P. representada legalmente IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ Gerente Suplente. Y la fundación para el Cambio y Desarrollo Social —FUNCASOL representada legalmente LIGIA DE JESUS GIRALDO GIRALDO. Acuavalle desembolsó la suma de \$30.000.000 millones de pesos, Funcasol aportara \$10.000.000 millones de pesos, el Municipio aporta la cuantía de \$700.000.0000 millones de pesos para un total de \$740.000.000 millones de pesos. Plazo seis (6) meses. Objeto Aunar esfuerzos técnicos y Financieros para la realización de actividades de reforestación en la zona montañosa de los Corregimientos Alto de tapias, la Magdalena y Chafalote y la des colmatación de Materiales de arrastre del río lulos y otros (Alto de Tapias) Municipio de Guacari Valle. Del citado convenio se ha desembolsado a la fecha la suma de \$348.599.633. millones de pesos el día 22 de julio de 2011, quedando un saldo en el Banco de Bogotá en la cuantía de \$350.000.000 millones de pesos, el convenio presenta un acta final y liquidación de fecha el 28 de octubre de 2011, la documentación que soporta el seguimiento y recibo de las adelantadas en cumplimiento del objeto del convenio no brinda al equipo auditor su suficientes elementos que permitan establecer la cantidad y calidad de las actividades contractuales a saber: no se evidenció una bitácora de obra con el registro diario de las labores adelantadas equipo y personal empleado, no hay carteras y planos tipográficos con la información previa y posterior a la intervención que permita cuantificar de manera real y eficiente tanto los volúmenes de material de arrastre extraídos de la fuente como del mismo n extendido sobre los carreteables mencionados en el informe final de obras, al no haberse conformado comités de veeduría encargados del control social tampoco existe una verificación por parte de las comunidades sobre el alcance de las obras y calidad de las mismas, de otra parte no se evidencio el permiso o concepto ambiental de las obras del convenio por parte de la Corporación ambiental quien regula la extracción de materiales de arrastres, por tanto no se tienen tampoco los controles de la Corporación al convenio lo que genera incumplimiento a la normatividad ambiental del Código de Minas. Por último se anota que revisada la documentación no se evidencio los</p>	<p>Gestionar la recuperación de recursos no descontados</p>	0



Nº Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Calificación del Plan																		
	<p>descuentos que por impuestos deben de deducirse del recurso y trasladados al Municipio para lo de su competencia así. 1% pro cultura, 1% pro hospital, 2% tasa deporte y el 5% impuesto de seguridad.</p> <table border="0"> <tr> <td>700.000.000</td> <td>1%</td> <td>7.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1%</td> <td>7.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2%</td> <td>14.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5%</td> <td>35.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$53.000.000.00</td> <td></td> </tr> </table> <p>Por una ineficacia económica por incumplimiento de la Ley 734 de 2002 artículo 48 numerales 31, 28 y 34. Igualmente vulnera la Ley 610 en sus artículos 4, 5, 6.</p>	700.000.000	1%	7.000.000		1%	7.000.000		2%	14.000.000		5%	35.000.000	Total-----				\$53.000.000.00			
700.000.000	1%	7.000.000																			
	1%	7.000.000																			
	2%	14.000.000																			
	5%	35.000.000																			
Total-----																					
	\$53.000.000.00																				

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En conclusión se observa que la entidad cumplió con los compromisos y/o acciones descritas en el Plan de Mejoramiento, de conformidad con el resultado del proceso auditor, puesto que de 79 acciones correctivas revisadas por el auditor, se cumplieron 68 lo que genera una calificación definitiva del 86%.

Con lo anterior se establece que la entidad cumplió con un porcentaje del 86%.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!